



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 709 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **17 DIC. 2012**

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 272-2012-MPH/13.- 04.Oct.2012, Informe N° 689-2012-MPH/56, sobre aprobación de adicional N° 01 o ampliación presupuestal y ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Construcción pavimentación de las calles Jr. Los Amautas, Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje s/n de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Proyecto de Inversión Pública para la "Construcción pavimentación de las calles Jr. Los Amautas, Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje S/N de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil", fue declarado viable con Código SNIP N° 115260 por el monto de S/.1'179,569.51 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de expedientes Técnicos N° 87-2012-MPH/CRAET de fecha 09 de julio de 2012, se aprobó el cuadro de presupuesto analítico modificado del proyecto: "Construcción, Pavimentación de las calles Jr. Los Amautas Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje S/N de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil en el Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga Ayacucho", por el monto de S/.379,570.00 Nuevos Soles, para el ejercicio fiscal 2012;

Que, mediante el Informe N° 051-2012-MPH/GDT-SGO/JLAG-RO, de fecha 23 de agosto de 2012, el Residente de Obra solicitó la ampliación de plazo de ejecución de obra por doce (12) días calendarios, para la ejecución de obras adicionales y mayores metrados;

Que, mediante el Informe N° 025-2012-MPH/GDUR-SGS/GTA-SO, de fecha 24 de agosto de 2012, la Supervisora de la Obra solicita aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y ampliación de plazo N° 1, sin ampliación presupuestal, sustentando su pedido de adicional N° 01 en la ejecución de mayores metrados por construcción de pavimento emboquillado con C° f° c=210 kg/cm2+30% PM. Veredas de concreto, ampliación de redes de alcantarillado: trabajos preliminares, trazo y replanteo preliminar, movimiento de tierra: excavación de zanjas en terreno compacto, cama de apoyo para tubería con material propio, relleno lateral y encimado, relleno compactado con material propio, instalación de tuberías, suministro e instalación de tubería PVC UF ISO 4435 DN 200 S-25, prueba hidráulica para alcantarillado. Así mismo sustenta el pedido de adicional N° 01 por partidas nuevas para la ejecución de las veredas en el Jr. Los Amautas, partida que no se encuentra presupuestada en el expediente aprobado. Concluyendo que se apruebe la ejecución de Mayores Metrados por la suma de S/.14,412.54 Nuevos Soles, las partidas nuevas por la suma de S/. 37,335.68 y la ampliación de plazo por doce (12) días calendarios, comprendidos entre el 01 al 12 de setiembre de 2012, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 12 de setiembre, ya que la ejecución de la obra estaba programada a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2012, precisa que las partidas nuevas y mayores metrados fueron ejecutados con los saldos de obra y aporte de los beneficiarios, motivo por el que no se requiere ampliación presupuestal, hecho que se encuentra sustentado con el Acta de Compromiso de Aporte de Cemento, suscrito por los miembros del Comité de pavimentación de la Cooperativa Quijano Mendivil, beneficiarios de la obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga  
 IDENTIFICACIÓN  
 MUNICIPAL

Que, de la revisión del Cuaderno de Obra se advierte que mediante el Asiento N° 119, el Residente de Obra solicitó la aprobación del adicional N° 01 y la ampliación de plazo por 12 días calendarios y mediante el Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra la Supervisora de Obra aprobó la ejecución de los adicionales de obra que corresponde a la ejecución de veredas de ambos lados del Jr. Los Amautas, así mismo aprobó la ampliación de plazo por doce (12) días calendario a partir del 01 al 12 de setiembre de 2012, por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas;

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: a) Tratarse de modificaciones no sustanciales, b) Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable, c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones;

Que, al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no tratarse de cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así como el monto de la modificación no supera el 40% del monto declarado viable, ya que este equivale al 4.39%, por tanto no se requiere una nueva evaluación del PIP, sin embargo se requiere modificar y aprobar el expediente técnico para la prestación adicional de obra, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, para su posterior aprobación por el CRAET. En consecuencia procede aprobar el adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas por el monto de S/.51,748.22 Nuevos Soles.

Que, la ampliación de plazo solicitada por doce (12) días calendarios a partir del 01 al 12 de setiembre de 2012, es por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas. Teniendo en cuenta que la ejecución de la Obra estaba programada para tres (3) meses a partir del 01 de junio al 31 de agosto del año en curso. La ampliación de plazo fue aprobada y sustentada por la Supervisora de Obra mediante el Informe N° 025-2012-MPH/GDUR-SGS/GTA-SO, así como por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos mediante el Informe N° 689-MPH/56. Sobre el particular la Directiva N° 001-2007-MPH/A, refiere que se justificará una ampliación de plazo por las siguientes causales: (...) Ejecución de obras adicionales, en consecuencia al aprobarse el adicional N° 01 por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas procede aprobar la ampliación de plazo;

Que, se tiene la resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 176-2012-MPH/CRAET, de fecha 05 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba la ampliación de metas sin incrementación presupuestal del Proyecto: "Construcción Pavimentación de las Calles Jr. Los Amautas, Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje G. Ríos y Pasaje s/n de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho", por el monto de S/ 31,742.27 (treinta un mil setecientos cuarenta y dos con 27/100 nuevos soles); para el ejercicio fiscal 2012.

Que, mediante Informe N° 84-2012-MPH/GDT-SGO/JLAG-RO, el Residente de Obra, solicitó aprobación de mayores metrados y adicionales de obra por un presupuesto total de S/. 20,005.96; por la ejecución de la ampliación de redes de alcantarillado en mayores metrados y obras adicionales, partida que es necesaria para la continuación de la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 033-2012-MPH/GM-SGS/GTA-SO, la Supervisora de Obra, solicita aprobación de mayores metrados y obras adicionales, sin ampliación presupuestal y concluye: aprobación de ejecución de mayores metrados N° 01 y aprobación del adicional de obra N° 01;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 971-2012-MPH/56, expresa su conformidad para la aprobación de adicional N° 01, Mayores





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

**Huamanga**  
 EMANCIPACIÓN  
 DIVERSIDAD

Metrados N° 01 sin ampliación presupuestal de la obra: "Construcción Pavimentación de las Calles Jr. Los Amautas, Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje s/n de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil", concluyendo: Los adicionales de obra N° 01 por obras complementarias corresponde a la ejecución de buzones, retiro de tuberías de concreto simple y profundización de tuberías existentes de alcantarillado, totalizando un monto de S/. 5,593.42. Los mayores metrados N° 01 corresponden a la ejecución de partidas para la ampliación de redes de alcantarilla y la excavación para fundación de veredas por un monto total de S/. 14,412.54. La ejecución de los adicionales por obras complementarias y mayores metrados no dará como consecuencia para que realice alguna ampliación presupuestal. Teniendo la opinión favorable de la Supervisora de la Obra, solicita se apruebe el adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 01 en vías de regularización mediante acto resolutivo, conforme a la siguiente descripción, adicionales: Obras complementarias, S/. 37, 335.68; mayores metrados, S/ 14, 412.54. Sin ampliación presupuestal.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **ADICIONAL** de obra N° 01 **sin ampliación presupuestal de la Obra por Administración Directa:** "Construcción pavimentación de las calles Jr. Los Amautas, Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje s/n de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil", **por mayores metrados** por el monto de **S/.14,412.54** Nuevos Soles y **por partidas nuevas** por el monto de **S/.37,335.68** Nuevos Soles, **haciendo un total de S/.51,748.22** Nuevos Soles, cuya ejecución es necesaria para cumplir con la meta prevista en el expediente principal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN** de **PLAZO N° 01:** "Construcción pavimentación de las calles Jr. Los Amautas, Jr. Vencedores de Ayacucho, Jr. Luis Carranza, Pasaje s/n de la Cooperativa de Vivienda Quijano Mendivil", por **doce (12) días calendarios a partir del 01 al 12 de setiembre del 2012.**

**ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE,** que la **Unidad Ejecutora INFORME** en cumplimiento a lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, bajo responsabilidad, la variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución

**ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE,** que la **modificación** deberá **REGISTRARSE** en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (**FORMATO SNIP-16**) en el **plazo máximo de 03 días hábiles**, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

**ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE,** que la Resolución de Aprobación de la Modificación **deberá ser anotada en el cuaderno de obra.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
 ALCALDE

